



Resolución Directoral

Nº 044 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 FEB 2022

16 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 050-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de 27 de enero de 2022, suscrito por el Director (e) de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, por la cual solicita conformación del comité de transferencia de PIP "Mejoramiento de las competencias del productor de Ganado Vacuno Lechero en las comunidades de la cuenca del río Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno";

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo al naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales; específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos.

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (ex - MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2019-MINAGRI-PEBLT-DE por la cual se aprueba la Directiva Específica N° 007-2019-MINAGRI-PEBLT-DE - "Procedimientos para la Transferencia de obras públicas y/o proyectos a otras entidades públicas y/u organizaciones, ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", teniendo por objeto normar el proceso de transferencias de infraestructura y otros componentes de las obras y/o proyectos de Inversión Pública, en concordancia con las normas vigentes a nivel nacional y regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprueba la liquidación técnica financiera del proyecto: "Mejoramiento de Ganado Vacuno Lechero en las comunidades de la cuenca del río Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno";

Que, ante ello, en el numeral 6.3 de la precitada Directiva (...) Designación de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyecto, literal b) La comisión de transferencia de Obras y/o proyectos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, será designada mediante Resolución Directoral y estará conformada por seis (06) miembros de la siguiente manera: "Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas (presidente), Director de la Oficina de Administración (miembro), Director de la Oficina de Asesoría Legal (miembro), Responsable de la meta del proyecto de liquidación (miembro), Especialista en contabilidad



Resolución Directoral 16 FEB 2022

N° 044 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

I.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Puno, 16 FEB 2022

(miembro), Especialista de control patrimonial (miembro)". Así también, en el numeral 6.4 señala las funciones que debe de cumplir la comisión de transferencia;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 462-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23 de noviembre de 2021, se conformó el comité de transferencia del proyecto "Mejoramiento de las competencias del productor de Ganado Vacuno Lechero en las comunidades de la cuenca del río Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno", no obstante, al 31 de diciembre de 2021, la designación de alguno de los miembros ha cesado, lo que requiere la emisión de un nuevo acto administrativo que acredite dicho comité ante las demás instancias administrativas;

Que, en cumplimiento de la directiva en mención y el Informe N° 050-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de 27 de enero de 2022, proveniente de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, por la cual solicita conformación del comité de transferencia de PIP "Mejoramiento de las competencias del productor de Ganado Vacuno Lechero en las comunidades de la cuenca del río Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno", corresponde conformar dicho comité de transferencia, según el siguiente detalle;

- ✓ Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas (PRESIDENTE)
- ✓ Director de la Oficina de Administración (MIEMBRO)
- ✓ Director de la oficina de asesoría legal (MIEMBRO)
- ✓ Responsable de la meta del proyecto de liquidación (MIEMBRO)
- ✓ Especialista en contabilidad (MIEMBRO)
- ✓ Especialista de control patrimonial (MIEMBRO)

Que, la solicitud sobre conformación del comité de transferencia de PIP "Mejoramiento de las competencias del productor de Ganado Vacuno Lechero en las comunidades de la cuenca del río Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno", ha sido derivada con el Proveído de fecha 27 de enero de 2022, para lo cual el Órgano de Asesoramiento procede a informar sobre su viabilidad de la emisión de la presente Resolución Directoral, por ello se procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0359-2021-MIDAGRI, publicado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el 13 de diciembre de 2021, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 462-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23 de noviembre de 2021, por la cual se conformó el comité de transferencia del proyecto "Mejoramiento de las competencias del productor de Ganado Vacuno Lechero en las comunidades de la cuenca del río Ramis del Distrito de San Antón -



Resolución Directoral

Nº 044 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 FEB 2022

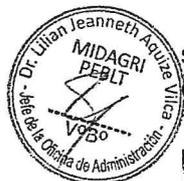
16 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Azángaro – Puno”, esto por cuanto al 31 de diciembre de 2021, la designación de alguno de los miembros ha cesado.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el comité de transferencia de PIP “Mejoramiento de las competencias del productor de Ganado Vacuno Lechero en las comunidades de la cuenca del río Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno”, el que deberá estar integrado de la siguiente manera:

- ✓ Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas (PRESIDENTE)
- ✓ Director de la Oficina de Administración (MIEMBRO)
- ✓ Director de la Oficina de asesoría legal (MIEMBRO)
- ✓ Responsable de la meta Presupuestaria (MIEMBRO)
- ✓ Especialista en Contabilidad (MIEMBRO)
- ✓ Especialista de Control Patrimonial (MIEMBRO)



ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a los miembros designados en el artículo segundo de la presente resolución directoral, cumplan eficientemente con las disposiciones y obligaciones previstas en la Directiva Especifica Nº 007-2019-MINAGRI-PEBLT-DE - “Procedimientos para la Transferencia de obras públicas y/o proyectos a otras entidades públicas y/u organizaciones, ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. Nº 84116

CUT: 666-2021